

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 18:00 hrs. dieciocho horas, del día miércoles 29 veintinueve, de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 cincuenta. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario, muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 cincuenta, proceda al

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 1 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Informarles Señores Regidores, que el día de hoy a las 13:15 p.m. trece horas con quince minutos, recibí un oficio signado por la Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa, quien señala que por compromisos adquiridos con anterioridad no podrá estar en esta Sesión Extraordinaria, quienes estén por aprobar la inasistencia de la Regidora les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

CUARTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra: "Centro Deportivo El Nogal". Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 47 cuarenta y siete, de fecha 18 dieciocho de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, mediante el punto No. 3 tres del orden del día. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.

SEXTO.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza firma de Convenios modificatorios de los Contratos de diversas obras públicas. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que presenta a

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 2 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración Regidores la orden del día, si están por aprobarla, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 3 de 34

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **33 treinta y tres celebrada el día 28 veintiocho de Abril del 2017**, en los **puntos número 3 tres y cuatro** del orden del día, y de conformidad con los **puntos número 3 tres y 5 cinco** de la **Sesión Pública Extraordinaria** número **39 treinta y nueve** de fecha **14 catorce de Julio del año 2017 dos mil diecisiete**, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y con el **Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS**, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. **IV.-** Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 4 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017. **V.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el día 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 5 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 28 veintiocho de Julio del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 08 de Noviembre del presente año, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones respectivamente el día 13 trece de Noviembre del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones el día 21 de Noviembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, , y de los resultados, se les notifico el fallo a los contratistas el día 23 de Noviembre del presente año. **VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS, INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA”: -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA UNIÓN DE COLONOS, INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, ÁREA DE CONVIVENCIA”	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS. Techo financiero	GRUPO ARQCAT S.A. de C.V. Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda PROPUESTA:	A la persona jurídica: GRUPO ARQCAT S.A. de C.V.

<p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-11</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E22-2017</p>	<p>\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>\$999,880.18 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 18/100 M.N.)</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco SanMiguel PROPUESTA: \$1'123,511.02 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS ONCE 02/100 M.N.)</p> <p>CDAI S.A. de C.V Representante Legal: Ing. José David Damián Ríos PROPUESTA: \$1'090,486.13 (UN MILLÓN NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)</p>	<p>Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda</p> <p>Por un monto de \$999,880.18</p> <p>(NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 18/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
--	--	---	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, y compareciendo en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, el Arquitecto Julio César López Frías (Bajo oficio de comisión de Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017*

fecha 27 de Noviembre del 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

2.- Obra Denominada: “CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO PASTOR DE ARRIBA” -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO PASTOR DE ARRIBA”</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-10</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E23-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero</p> <p>\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>ING. JONATHAN FLORES MORENO: PROPUESTA: \$1'450, 425.51 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 51/100 M.N.)</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco SanMiguel PROPUESTA: \$1'200, 056.68 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)</p> <p>PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V. Representante Legal: Arq. César Manuel Ruelas Dueñas PROPUESTA: \$799,074.55 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.)</p>	<p>A la persona jurídica: PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Arq. César Manuel Ruelas Dueñas</p> <p>Por un monto de: \$799,074.55</p> <p>(SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 55/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos

del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, y compareciendo en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, el Arquitecto Julio César López Frías (Bajo oficio de comisión de fecha 27 de Noviembre del 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando y autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos

y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 28 DE 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. **ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante LIC. **CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante LIC. **ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 28 de noviembre del 2017 **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 10 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Regidor. A su consideración Regidores el punto No. 3 tres de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto a su consideración, aquellos que estén por la afirmativa les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra: “Centro Deportivo El Nogal”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA: “CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL”** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 11 de 34

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.- Que en Sesión Pública Ordinaria número 19 de Ayuntamiento, mediante punto número 36 treinta y seis celebrada el día 05 cinco de Octubre del 2017 dos mil diecisiete, de conformidad con el punto 11 once de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 48 de fecha 1° de Noviembre de 2017, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, para ejercer recursos federales y estatales sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, derivado del programa de Infraestructura vertiente “ESPACIOS PÚBLICOS” para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”. IV.- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 12 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al programa de Infraestructura vertiente **“ESPACIOS PÚBLICOS”** para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **“SEDATU”**. **V.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del programa de Infraestructura vertiente **“ESPACIOS PÚBLICOS”** para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano **“SEDATU”**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el día 10 diez de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** Se llevó a cabo la realización de los

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 13 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de Noviembre del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet desde el día 16 de Noviembre del año presente, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones respectivamente el día 21 veintiuno de Noviembre del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones el día 27 veintisiete de Noviembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, , y de los resultados, se les notifico el fallo a los contratistas el día 28 de Noviembre del presente año **VIII.-** Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación la siguiente propuesta en Sesión Extraordinaria de fecha 28 veintiocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosan de la siguiente manera: **ÚNICO.-** Obra Denominada: **“CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL” - - -**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL” Programa de Infraestructura vertiente “ESPACIOS PÚBLICOS” para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS. Techo financiero \$2'725,340.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL	GRUPO ARQCAT S.A. de C.V. Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda PROPUESTA: \$2'792, 943.69 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA:	A la persona jurídica: ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V Representante Legal: Arq. Javier Zepeda Luis Juan Por un monto de

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 14 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

<p>Número de Obra: DOP/ESPACIOS PÚBLICOS/2017-01</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E24- 2017</p>	<p>TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>\$2'715, 234.38 (DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)</p> <p>ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLOS S.A. DE C.V Representante Legal: Arq. Javier Zepeda Luis Juan PROPUESTA: \$2'692,581.08 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.)</p>	<p>\$2'692,581.08 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
--	--	--	---

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO,** y compareciendo en representación de la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, el Arquitecto Julio César López Frías (Bajo oficio de comisión de fecha 27 de Noviembre del 2017 en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité

dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando y autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- *Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.*

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 28 DE 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC.

ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA* *Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC.*

MARÍA LUIS JUAN MORALES *Regidor Integrante ARQ.*

ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO *Regidor Integrante PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 16 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 28 de noviembre del 2017 **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco **FIRMAN”** -----

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, aquellos que estén por la afirmativa, les pido que lo manifiesten levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Extraordinaria No. 47 cuarenta y siete, de fecha 18 dieciocho de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete, mediante el punto No. 3 tres del orden del día. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA , en mi carácter de Presidente Regidor de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 17 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE DE FECHA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, MEDIANTE PUNTO NÚMERO 3 TRES DEL ORDEN DEL DÍA**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS**: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II. Mediante punto No. 3 tres tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 47 celebrada el pasado 18 de Octubre del año en curso, se autorizó la contratación de la obra en el punto número VI de antecedentes, en su tercer punto de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA LOMAS DE SOLIDARIDAD”**, siendo entre los beneficiados en el número 4 cuatro a Yolanda Baltazar Contreras con el domicilio en Jericó No. 10 , de los cuales resulta que en las visitas se detectaron que físicamente, el domicilio de este beneficiario antes mencionado se duplica con el domicilio del beneficiario número 34 treinta y cuatro a nombre de Andrés Jiménez Rafael dentro de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA CABECERA MUNICIPAL”** III. Por lo que dentro de las visitas de obra se detectó dicha circunstancia por parte de la Dirección de Obra Pública, y dicho esto se le solicitó a la Coordinación de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, quien fungió como ejecutor de las

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 18 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

reglas de operación para la designación de las personas beneficiadas por el programa **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2017**, en la modalidad de **“Mejoramiento de Vivienda”** se hiciera la búsqueda y designación de un nuevo beneficiario que se encuentre en la lista de espera y que su domicilio se encuentre dentro de la misma zona, además de cumplir los requisitos de dicho programa, para el máximo aprovechamiento del mismo. Por lo que en este entendido, la Coordinación de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, propone y determina que dicho apoyo se le designe en su lugar a **Florencia Hernández Moreno, con domicilio en Tuxpan número 345 de la misma colonia Lomas de Solidaridad** de esta ciudad. Sin que esto modifique el contexto del programa, de la obra, o de las inversiones etiquetadas con recursos federales aprobadas mediante punto No. 3 tres tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 47 celebrada el pasado 18 de Octubre del año 2017. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos legales, así como la suscripción de todos los documentos necesarios de lo autorizado mediante punto No. 3 tres tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 47 celebrada el pasado 18 de Octubre del año en curso, se modifique al beneficiario número 4 dentro de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN LA COLONIA LOMAS DE SOLIDARIDAD”**, por la ahora beneficiaria **Florencia Hernández Moreno, con domicilio en Tuxpan número 345 de la colonia Lomas de Solidaridad**. Sin que esto modifique el contexto del programa, de la obra, o de las inversiones

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 19 de 34

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

etiquetadas con recursos federales aprobadas mediante punto No. 3 tres tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 47 celebrada el pasado 18 de Octubre del año en curso.

SEGUNDO.- Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante punto No. 3 tres tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 47 celebrada el pasado 18 de Octubre del año 2017. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. NOVIEMBRE 28 DE 2017.**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMA”**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. Está a su consideración este punto Señores Regidores.... Si no hay comentarios lo someto a la votación, aquellos que estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza firma de Convenios modificatorios de los Contratos de diversas obras públicas. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 20 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

PRESENTE: Quienes motivan y suscriben **C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, C. EDUARDO GONZÁLEZ Y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS DE DIVERSAS OBRAS PUBLICAS; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 21 de 34

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

*municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. III.- Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de noviembre del año 2016, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación de los siguientes programas y fondos: *Crédito global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS (Federal) *Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. (Federal) *Programa de Infraestructura vertiente*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 22 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

*“ESPACIOS PÚBLICOS” para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano “SEDATU”. (Federal) Así como lo estipulado en los artículos 1, 26, 37, 41, 63, 64, 65, 67 fracción II, 104 fracción II, 105, 176, 179 y demás relativos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y de la nota aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2017, publicada en la Edición Matutina del 19 de diciembre de 2016 del Diario Oficial de la Federación, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, y lo referente en los lineamientos de operación de los siguientes fondos: **“Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 FONDEREG” (Estatal) Así mismo con lo que establece los lineamientos y mecánica operativa de los proyectos de obra, la cual mediante los respectivos proyectos contenido en planos, presupuestos, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificaron las siguientes obras, mismas en las que se desglosan de la siguiente manera contemplando techos presupuestales, los montos de contrato y los montos disponibles para las modificaciones de contrato con los contratistas designados anteriormente para la ejecución de los montos disponibles en dichas obras para el ejercicio fiscal 2017: - - - - -**

OBRA	CONTRATISTA	PROGRAMA	TIPO DE RECURSO	TECHO PRESUPUESTAL MENOS RETENCIONES	MONTO CONTRATADO	REMANENTE
"REHABILITACIÓN DE LA CANCHA E INGRESOS DEL ESTADIO SANTA ROSA"	GRUPO EDIFICADOR MAYAB S.A. DE C.V. Representant e Legal: Ing. Bernardo Sáenz Barba	Crédito global tramitada por el Gobierno del Estado de Jalisco con el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS	FEDERAL	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	\$893,150.56 (Ochocientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos 56/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado	\$106, 849.44 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)
"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO	CONSTRUCTORA ROFRISA S.A. DE C.V.	"Fondo Complementario para el Desarrollo	ESTATAL	\$4, 137,931.04 (Cuatro millones ciento treinta y siete	\$3,860,784.01 (Tres millones ochocientos sesenta	\$277, 147.03 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 23 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA 2DA. ETAPA EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"	Representante Legal: Ing. Juan José Frías Bernal	Regional 2017 FONDEREG"		mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)	mil setecientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado	MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 03/100 M.N.)
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, MACHUELOS Y BANQUETAS DE LA CALLE APOLO, ENTRE CALLE IGNACIO ALLENDE Y CALLE FRAY PEDRO DE GANTE.	"CDAI S.A. de C.V." Representante Legal: Ing. José David Damián Ríos	Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.	FEDERAL	\$3'105,685.12 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)	\$2'783,242.32 (Dos millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y dos 32/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado	\$322,422.80 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS 80/100 M.N.)
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE MANUEL DOBLADO EN SU CRUCE CON LA CALLE APOLO	"ZAXALI CONSTRUCCIONES S.A. de C.V." representada en este acto por su Administrador Único el ING. JUAN RIVERA LÓPEZ	Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.	FEDERAL	\$530,695.94 (QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.)	\$504,308.07 (Quinientos Cuatro Mil Trescientos Ocho Pesos 07/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado	\$26,387.87 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.)
"CENTRO DEPORTIVO EL NOGAL"	ZEPEDA ARQUITECTURA Y DESARROLLO S.S.A. DE C.V	Programa de Infraestructura vertical "ESPACIOS PÚBLICOS" para el ejercicio presupuestal 2017, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU"	FEDERAL	\$2'725,340.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$2'692,581.08 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO 08/100 M.N.)	\$32,758.92 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)

IV.- Estableciendo dentro de los referidos CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, en sus cláusulas décima segunda y décima tercera, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en la lista anexa; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 24 de 34

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. **VI.-** Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentados y previo a la autorización de las respectivas autoridades correspondientes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco, así como de las correspondientes Secretarías mismas que emiten el recurso de cada uno de los proyectos de obra pública aprobados, por cada uno de los fondos y reglas de operación de cada programa, y tomando en consideración que de conformidad con la legislación correspondiente no rebasa, el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra; ilustrando dicho ajuste en el punto tres de antecedentes del presente dictamen: **FUNDAMENTO LEGAL** Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: **Artículo 57.** El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos: **I.** La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; **II.** La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y **III.** En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este

caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo. Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009 **Artículo 58.** La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: **I.** Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado; **II.** Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el

contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México; **III.** Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y **IV.** A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado, los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Artículo reformado DOF 28-05-2009 LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO De la Modificación del Contrato de Obra Pública Artículo 73. Los entes públicos pueden modificar los contratos de obra pública mediante convenios bajo su responsabilidad. Los convenios considerados conjunta o separadamente, no deben rebasar el veinticinco por ciento del monto pactado en el contrato ni implicar variaciones substanciales al proyecto original ni celebrarse para eludir en

cualquier forma el cumplimiento de la ley. **Artículo 74.** Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado o varían el presupuesto substancialmente, por variaciones importantes al proyecto, a las especificaciones o a ambos, puede celebrarse un convenio adicional respecto a las nuevas condiciones. Este convenio debe autorizarse por el ente público bajo su responsabilidad por el monto de origen o ampliación. Las modificaciones no deben afectar las características del tipo de obra pactada en el contrato, ni celebrarse para eludir el cumplimiento de la ley. No debe aplicarse el porcentaje establecido en el párrafo anterior, cuando se trate de obra pública referente al mantenimiento o restauración de los inmuebles considerados como patrimonio histórico del Estado, en los que no sea posible determinar el catálogo de conceptos, las cantidades de trabajo, las especificaciones correspondientes o el programa de ejecución. El ente público debe informar a la Contraloría de la modificación, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la formalización del convenio respectivo. 15 **Artículo 75.** El ente público pueden autorizar las prórrogas correspondientes cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el contrato o en los convenios adicionales, que influyan en el incumplimiento del programa de obra por parte del contratista, previo análisis de la documentación que éste presente. La negativa de la autorización de prórrogas debe fundarse, motivarse y notificarse al contratista.

CONSIDERANDOS: En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de sus representantes legales para la CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO de las obras públicas desglosadas en el punto III de antecedentes del presente dictamen. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 28 de 34

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, y **73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, en la que se presentó la información respectiva por parte de **la Dirección de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD de los presentes**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación** dictamen que contiene el siguiente **RESOLUTIVO: ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, para que CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, con los contratistas de las obras a que se refiere el antecedente III del presente dictamen; por las cantidades desglosadas en las tablas antes mencionadas y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 27 DE 2017 “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 29 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA GUERRERO Regidor Presidente MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Vocal ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO Regidor vocal C. EDUARDO GONZÁLEZ Regidor vocal PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ Regidor vocal FIRMAN”-----

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: Nada más para hacer mención, sí es importante; si revisan, aquí volvemos otra vez con lo que hemos venido platicando muchas veces. Como hoy no se les pide Comisión a los Contratistas siempre sobra dinero y hoy estamos autorizando Contratos modificatorios por más de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) en ampliación de metas de las mismas obras. Estas obras se hacen en el mismo lugar, por decirles un ejemplo; en la Pedro Ramírez Vázquez, el techo presupuestal fue uno, el Constructor la ganó con otra cantidad y el remanente que tenemos a favor, gracias a ese remanente se va a meter alumbrado público y se van a meter los semáforos en el Libramiento de la Ciudad. De igual manera aquí viene otra calle para la Colonia Nueva Luz, que se autorizó todo lo que vine siendo empedrado y huellas de rodamiento, el Constructor ganó la obra con mucho menos cantidad y gracias a ese ahorro y a ese remanente vamos a meterle también alumbrado público para que quede alumbrada la Avenida, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. A su consideración este punto Regidores... Si no hay comentarios lo cerramos a la discusión y lo someto a la votación, aquellos que estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 30 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

presenta a los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, en mi carácter de Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,41,47,48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38, 40, 47, 87, 92, 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando, INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, fundamentado en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 31 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Artículo 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala textualmente que ...”El Presidente Municipal, deberá presentar a los integrantes del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año siguiente, junto con los anexos a que se refiere la fracción II de este artículo, a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre y deberá transcurrir un plazo mínimo de quince días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión”..., en relación a lo dispuesto por los artículos 155, 156, 157 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento. III.- El numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento señala que compete a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la hacienda y finanzas públicas del municipio; evaluar la actividad hacendaria municipal, mediante la presentación de informes y propuestas que logren avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado en el artículo 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 155, 156, 157 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, propongo a ustedes el siguiente punto de ACUERDO ECONOMICO: UNICO.- Se me tenga en los términos del artículo 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, presentando y entregando físicamente a cada uno de los integrantes del

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 32 de 34

Secretaría General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

*Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018; así mismo, se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, la presente iniciativa, a efecto de que Dictamine y eleve al Pleno del Ayuntamiento la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 para su discusión y aprobación. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Noviembre 29 de 2017. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA”** Y le solicitaría a nuestro Director de Egresos al Licenciado Everardo, me haga favor de acompañar a la Comisión Edilicia de Hacienda y Presupuesto, en las reuniones con todos los Regidores que quisieran participar para poder explicar, discutir, analizar o cuestionar algunas dudas que pudiera tener el Presupuesto y que pudiera ser parte si así lo permiten los compañeros de la Comisión, poder ser parte de la explicación de dicho Presupuesto. De igual manera le solicito a la Presidenta de la Comisión de Hacienda poder a partir del día de mañana, convocar a Comisión y dejar Sesión permanente para que los compañeros Regidores puedan analizar, estudiar, cuestionar el Presupuesto, a fin de que cuando estén listos, poder regresar al Cabildo para su aprobación, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Como viene presentado como una Iniciativa de Acuerdo Económico, lo tengo que someter a su consideración, si están por aprobar este documento que es un turno a Comisiones, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.***

CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 de fecha 29 de Noviembre de 2017

Página 33 de 34

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 18:50 hrs. dieciocho horas, con cincuenta minutos, del día miércoles 29 veintinueve de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 50 cincuenta, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y que pasen buenas noches. - - - - -